

Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO Nº 34/15 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD LA AMPLIACION DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA AGRUPACION DE INTERES ECONOMICO "SIGMA GESTION UNIVERSITARIA"

El artículo 84 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y por el RD 14/2012, de 20 de abril sobre la "creación de Fundaciones u otras personas jurídicas" prevé la intervención del Consejo Social en los términos siguientes: "Para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable"..."La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia".

Por su parte el artículo 222.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid establece que: "La enajenación de los títulos representativos de capital, propiedad de la Universidad en empresas mercantiles, o los derechos de suscripción que le correspondan requerirá la aprobación de Consejo de Gobierno, previa autorización del Consejo Social".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015 acordó aprobar la modificación de capital social y los Estatutos de la Agrupación de Interés Económico SIGMA GESTION UNIVERSITARIA tras la incorporación de la Universidad de Burgos.

El Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada en fecha 19 de noviembre de 2015, tras analizar dicha propuesta y con el informe favorable de su Comisión Económica, adoptó el siguiente ACUERDO:

" Autorizar a la Universidad a modificar el capital social y los Estatutos de la Agrupación de Interés Económico SIGMA Gestión Universitaria en los términos establecidos en el documento adjunto".

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en la que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, en Valladolid a 19 de noviembre de 2015.

V°. B°. EL PRESIDENTE Fdo.: Gerardo Gutiérrez Fuentes EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL Fdo.: Pedro Valerio Fernández

Acuerdo nº 34/15 del Pleno del Consejo Social 19/11/2015

Pág. 1/1

| Código Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | |
|--------------------------------|--|---------------------|------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:46:21 | | |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) 20/11/2015 10:: | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 1/30 | |
| | | | | |







DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS

JULIO DE 2015



helping universities succeed

Versión 0.0

| Código Seguro De Verificación: | cIasq4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | | |
|--------------------------------|--|--------|------|--|--|
| Normativa | ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Serardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) 25/11/2015 11:4 osé Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) 20/11/2015 10:3 | | | | |
| Url De Vertficación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 2/30 | | |
| | ATT / 1881 1118 (WITE) ATMIT (1981 FB 181 181 1885 ATM 181 181 181 181 181 181 181 181 | 1 | | | |





DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE FURGOS | 28/07/2015

2 Modelo de Relación y Servicio

PREÁMBULO AL MODELO DE RELACIÓN Y SERVICIO SIGMA

Con motivo del modelo de crecimiento de SIGMA, para garantizar la sostenibilidad económico financiera de la Agrupación, SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. proporciona sus soluciones y servicios a diversas instituciones.

El presente documento expone los elementos clave del modelo de relación y servicio que la Agrupación proporciona a dichas instituciones.

El primer apartado detalla el modelo de relación con la Agrupación:

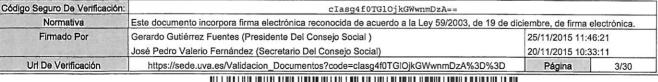
- Modalidades de relación con la Agrupación.
- Nivel de participación en Órganos de Gobierno.
- Condiciones de Entrada y Salida para Socios con 1% de Participación.

El segundo apartado describe el modelo de servicio de la Agrupación:

- Carta de Servicios.
- Precios de referencia del servicio Mantenimiento SaaS.
- Precios/hora de referencia por tipo de servicio.
- Condiciones de la provisión del servicio SaaS.
- Condiciones de la revisión de precios de referencia.

La actualización o modificación de las características del modelo de relación y servicio que se recogen en el presente documento corresponden al Consejo de Administración de la Agrupación.

SIGMA







1. Modelo de Relación

1.1. **Fundamento**

Definir criterios y condiciones para la provisión de los servicios de la Agrupación que garanticen la protección de los intereses de los socios de mayor participación. propietarios de SIGMA desde hace años y salvaguardar su posición con condiciones preferentes respecto a los socios de nueva incorporación y los clientes

1.2. Modalidades de relación con la Agrupación

En este apartado, se determina la denominación de las instituciones que se incorporan a SIGMA, en función de su relación jurídica o contractual con la Agrupación:

1.2.1. Modalidad Clientes

- Instituciones relacionadas con el ámbito de la educación, pudiendo ser tanto de carácter público como privado.
- No tienen ninguna participación en la propiedad de la Agrupación, y su relación se basa en un contrato mercantil por la prestación de los servicios correspondientes.

1.2.2. Modalidad Socios con 1% de participación

- Son universidades de carácter público o universidades privadas cuyo máximo órgano de gobierno esté compuesto, de manera mayoritaria, por representantes de administraciones públicas, y que tengan el carácter de poder adjudicador no Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Son miembros de la Agrupación y ostentan una participación aproximada del 1% en la propiedad. Para mantener la condición de miembro, tiene la obligación de acudir a las sucesivas ampliaciones de capital, por la incorporación de nuevos Socios, para mantener su participación mínima del 1% tal como exige el artículo 6 de los Estatutos.

| digo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | | |
|------------------------------|--|--------|------|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 4/30 | | |
| | | | | | |





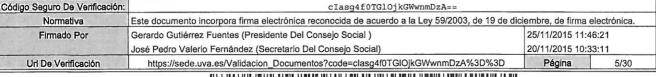


- Son universidades de carácter público.
- Tienen una participación significativa en la propiedad de la Agrupación.
- Actualmente estos Socios son las siguientes universidades: Autònoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Carlos III de Madrid, Córdoba, Pompeu Fabra, Pública de Navarra, Valladolid y Zaragoza.
- Tres líneas constituyen la protección de sus intereses en calidad de socios históricos, estas son:
 - 1) Estrategia y control de la Agrupación que garantiza:
 - La custodia del software, que incluye su evolución e innovación.
 - La provisión de servicios requeridos a la Agrupación por las universidades.
 - La sostenibilidad financiera de la Agrupación.
 - El posicionamiento de SIGMA en el espacio de la educación superior.
 - 2) Dichas funciones se realizan a través de sus órganos de gobierno:
 - Consejo de Administración: Estrategia presupuestaria y empresarial.
 - Comité Consultivo: Estrategia de evolución funcional y tecnológica del software.
 - Comisiones de trabajo: Definición de los requerimientos funcionales y técnicos del software.
 - Disfrutan de un seguimiento específico a través de la actividad de coordinación y mayor proximidad en las problemáticas específicas de la universidad.

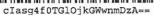
1.3. Nivel de participación en Órganos de Gobierno

| Órgano | Cliente | Socio 1% participación | Socio mayor participación |
|--|-----------|----------------------------|------------------------------|
| Asamblea Socios | No aplica | Miembro según estatutos | Miembro según estatutos |
| Consejo Administración | No aplica | Bajo invitación | Miembro de derecho |
| Comité Consultivo | No aplica | Bajo invitación | Miembro de derecho |
| Comisión Trabajo Nuevos Desarrollos | No aplica | Miembro, bajo solicitud | Miembro de derecho |











Las condiciones para la incorporación o entrada de Socios con 1% de participación serán:

- 1) Solicitud formal por parte de la institución interesada
 - La Institución interesada deberá presentar una solicitud formal de incorporación a la Agrupación mediante carta dirigida a la Dirección General de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.
- 2) Proceso de aprobación
 - Para poder legitimar la incorporación solicitada a la Agrupación se someterá su aprobación a la asamblea de Socios, previa tramitación con los gabinetes jurídicos de los Socios.
 - Así mismo, será necesaria la tramitación correspondiente en los órganos de gobierno de la institución interesada así como la aportación dineraria de 18.782€, en Primera Fase, correspondiente a su incorporación al Capital Social ampliado de la Agrupación.

Las condiciones para la salida de Socios con 1% de participación serán:

- 1) Haber transcurrido cinco años desde el momento de su incorporación.
- 2) Periodo mínimo de preaviso de un año.
- Pérdida de derechos en cuanto a la asistencia a cualquier sesión celebrada por los Órganos de Gobierno de la Agrupación desde la comunicación del preaviso.
- 4) Transferencia de los títulos en propiedad a los Socios de mayor participación sin contraprestación dineraria a cambio, en este sentido el desembolso inicial sería a fondo perdido.
- 5) Compromiso de la Agrupación a colaborar con los servicios necesarios para facilitar a la institución saliente el cambio de las aplicaciones de SIGMA, y el compromiso de la institución saliente a asumir los costes de dichos servicios.

SIGMA

11

DOCUMENTACION UNIVERSIDAD DE FURGOS | 2 197/2016

| Código Seguro De Verificación: | clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | |
|--------------------------------|--|--------|------|--|
| Normativa | ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | erardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) 25/11/2015 11:46:21 psé Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) 20/11/2015 10:33:11 | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 6/30 | |
| | | 1 | | |





2. Modelo de Servicios

2.1. Carta de Servicios

| Servicio | Cliente y Socio 1% participación | Socio mayor participación | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| Mantenimiento | No aplica | Contrato actual | |
| SaaS Técnico | No aplica | Posibilidad contratar | |
| Mantenimiento SaaS | Cloud Público | Posibilidad contratar | |
| Bolsa Horas (según tamaño institución) | Limitado | Sin limitación | |
| Proyectos (según criterio SIGMA) | Limitado | Sin limitación | |
| Consultoría, otros servicios de soporte y formación | Sin limitación | Sin limitación Posibilidad Desplazado | |

A continuación, se realiza una breve descripción de los servicios prestados por SIGMA:

2.1.1. Mantenimiento

Este servicio corresponde exclusivamente a los Socios con mayor participación. Se incluyen las actividades de:

- 1) Mantenimiento genérico cubriendo el correctivo, preventivo, legal y adaptativo de las aplicaciones.
- 2) Nuevos desarrollos de las aplicaciones aprobados por el Consejo de Administración de SIGMA A.I.E.
- 3) Elaboración y actualización de documentación de los productos.
- 4) Resolución de consultas técnicas o funcionales.

2.1.2. SaaS Técnico

Este servicio corresponde exclusivamente a los Socios con mayor participación. Se incluyen las actividades de:

- 1) Acceso y uso remoto del Software, residente en la plataforma SaaS.
- 2) La plataforma SaaS proporciona un entorno de Explotación y uno de Preproducción. Los dos entornos contarán con las mismas versiones de Software de terceros en las diferentes capas.
- 3) El control de las actualizaciones de las versiones de la plataforma corresponde a la institución.

SIGMA

| ódigo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | | |
|-------------------------------|---|---------------------|------|--|--|
| Normativa | ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónic | | | | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:46:21 | | | |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:3 | 3:11 | | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 7/30 | | |
| | | | | | |







Las instituciones a las que les corresponde este servicio tienen los siguientes conceptos:

1) Servicios iniciales:

- Implantación del software, que incluye las actividades de configuración de la plataforma técnica, la revisión funcional y definición de la parametrización, la configuración funcional por centro y definición de planes de estudio y plan docente, las integraciones básicas y las actividades de formación.
- <u>Cargo de Expedientes</u>, que incluye la migración de expedientes académicos de titulaciones oficiales (definiciones básicas, datos de asignaturas, datos de expedientes). Inicialmente se cargan los expedientes de planes vigentes., es decir, planes de estudio que no están extinguidos. A posteriori, se cargan los datos de los expedientes de planes extinguidos.

2) Servicio Mantenimiento SaaS:

Incluye acceso y uso remoto del Software, residente en la plataforma SaaS, juntamente con el mantenimiento y el soporte funcional de las aplicaciones.

- <u>Licencia de uso</u> del software en modalidad SaaS (Software as a Service).
- La plataforma SaaS proporciona un <u>entorno de Explotación</u> y uno de <u>Preproducción</u>. Los dos entornos contarán con las mismas versiones de Software de terceros en las diferentes capas.
- El <u>Mantenimiento</u> incluye el acceso al portal de soporte para el reporte y seguimiento de incidencias y consultas, el mantenimiento correctivo y preventivo de la explotación, el mantenimiento de evolutivos en función de los requerimientos legales y los nuevos desarrollos sobre el Software. Esta actividad de Mantenimiento está sujeta a un acuerdo de nivel de servicios.
- El <u>Soporte Funcional</u> facilita el uso del programa a partir de dos acciones específicas como son el asesoramiento o ejecución de la parametrización funcional de las nuevas versiones instaladas y el soporte de primer nivel delante de incidencias en el uso del software por parte de los usuarios. El grado de soporte de primer nivel requerido configura un servicio cerrado o abierto.

SIGMA

| Código Seguro De Verificación: | clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | |
|--------------------------------|--|--------|------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) 25/11/2015 11:46:21 20/11/2015 10:33:11 | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 8/30 | |
| | | | | |







Para los Clientes se proporciona la modalidad de Cloud Público, donde las actualizaciones de las versiones de la plataforma se comparten entre todas las instituciones que les corresponde este servicio. Los Socios de mayor participación pueden acceder a la modalidad Cloud Privado donde el control de las actualizaciones de las versiones de la plataforma corresponde a la institución.

2.1.4. Bolsa de horas

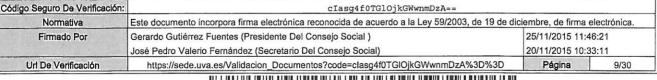
- 1) Petición de evolutivos de las aplicaciones que surgen con el uso o por requerimientos internos o externos de la institución para la adaptación de los procedimientos a nivel funcional o tecnológico. Normalmente de coste reducido y que no requieren de una gestión de proyectos.
- 2) En función del tipo y dimensión de la institución se determina el alcance de la contratación de bolsas de horas.

2.1.5. Proyectos

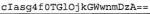
Las actividades de desarrollos de software y servicios de consultoría funcional o técnica, en el ámbito de:

- 1) La adaptación de las aplicaciones a las singularidades de la institución. En el caso de la incorporación de una nueva institución pueden ser necesarios con la implantación, la adaptación y/o el desarrollo de módulos para la actualización de los procedimientos de gestión de la institución.
- 2) El soporte al plan estratégico de tecnologías de información para avanzar en la integración de los datos, así como en la implantación de nuevas tecnologías para el servicio a la comunidad educativa que favorezcan reducir los costes de propiedad de los sistemas informáticos.
- 3) En función del tipo de institución y tipología de proyecto se determina el alcance de la contratación de los proyectos. En cualquier caso, la contratación del producto queda sujeta a la política de producto que determina la evolución tecnológica y funcional del software bajo los criterios de la Agrupación.

SIGMA







En general, estos servicios constituyen servicios auxiliares en el acompañamiento de la institución, que permiten reforzar la gestión de la institución en:

- 1) Las actividades de instalación y configuración de la plataforma técnica de gestión académica Y/o de investigación.
- 2) La gestión de proyectos y servicios para la implantación y desarrollo de nuevos módulos del ámbito de la gestión académica, de la docencia y/o de la investigación.
- 3) El soporte a los usuarios de las diferentes unidades organizativas de las instituciones con el uso e implantación de las aplicaciones de gestión académica, de la docencia y/o de la investigación.
- 4) Los Socios de mayor participación tienen la posibilidad de disponer de personal desplazado en la universidad al objeto de dar soporte permanente a la gestión de la institución.

2.2. Precios de referencia del servicio Mantenimiento SaaS El precio de referencia se obtiene en función del número de alumnos y corresponde a la cuota anual a satisfacer por el servicio de Mantenimiento SaaS en modalidad Cloud Público.

| Segmento | Clientes | Centros Adscritos Universidades Socias | Socios 1% participación |
|-----------------|--------------|---|-------------------------|
| 500 alumnos | 75 €/alumno | 65 €/alumno | No aplica |
| 2.000 alumnos | 55 €/alumno | 45 €/alumno | No aplica |
| 5.000 alumnos | 30 €/alumno | No aplica | 25 €/alumno |
| 10.000 alumnos | 21 €/alumno | No aplica | 17 €/alumno |
| 15.000 alumnos | 16 €/alumno | No aplica | 13 €/alumno |
| >15.000 alumnos | A determinar | No aplica | A determinar |

SIGMA

15

DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

| ódigo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGlOjkGWwnmDzA== | | | |
|--|---|---------------------|-------|--|
| Normativa | ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:46:21 | | |
| José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | | | 3:11 | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 10/30 | |
| | #11 1 18 8 1 11 19 19 19 1 1 18 1 18 1 1 | | | |







| Servicio | Cliente y Socio 1% participación | | Socio mayor participación | |
|-------------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------|----------------|
| | Precio | Limitación | Precio | Limitación |
| Bolsa Horas | 51,81€ 13,47% más | Máximo por segmento: <1000 alum -> 300 h <5.000 alum -> 500 h >5.000 alum -> 700 h | 45,66€ | Sin límite |
| Proyectos Desarrollo * | 61,71€ 10,00% más | Posibilidad bajo criterio SIGMA ** | 56,10€ | Sin límite *** |
| Formación, Consultoría y Soporte | 70€ 10,17% más | Sin límite | 63,54 € | Sin limite |

^{*} La política de producto único permite la posibilidad de solicitar proyectos de desarrollo sobre módulos existentes o nuevos, siempre que no dificulten la evolución tecnológica y funcional del software bajo los criterios de SIGMA ** imposibilidad de solicitar proyectos de desarrollo sobre los diferentes módulos existentes o nuevos módulos, solvo que encale en el interés de SIGMA para la evolución del software

encaje en el interés de SIGMA para la evolución del software *** Posibilidad de solicitar proyectos de desarrollo sobre los diferentes módulos existentes o nuevos módulos, y siempre que no dificulten la evolución tecnológica y funcional del software bojo los criterios de SIGMA

2.4. Condiciones de la provisión del servicio SaaS

| Servicio | Clientes | Socio 1% participación | Socio mayor participación |
|---|--------------|---|------------------------------|
| Cloud Público → comparten nível versión del software en producción y pre-producción | Preferente | Preferente | Permitido |
| Cloud Privado → autonomía versión del software en producción y pre-producción | No permitido | Permitido bajo condiciones pactadas | Preferente |
| Acceso Básico a Base de Datos | VPN incluido | VPN incluido | VPN incluido |
| Línea Dedicada a Base de Datos * | 1.000€/mes | 850€/mes | 700€/mes |
| 24x7 Anual Base Datos (Licencia Campus) | No permitido | 1.200€/mes | 1000€/mes |
| Campus) * Precio de referencia en función de ancho de | • | | 1000€/m |

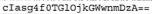
16

DOCUMENTACION UNIVERSITAD DE BURÇOS | 20.07/2015

| 100 | - | 250 | 7 |
|-----|-------|-----|-------------|
| Si | (100) | VIE | $^{\Delta}$ |
| 656 | | 200 | 65. |
| | | | |

| nbre, de firma ele | ectrónica. |
|---------------------|-----------------|
| 5/11/2015 11:46:2 | 21 |
| 20/11/2015 10:33:11 | |
| Página | 11/30 |
| | /11/2015 10:33: |







2.5. Condiciones de la revisión de precios de referencia

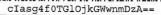
Las políticas comerciales y de fijación de precios de los servicios que presta la Agrupación serán objeto de revisión bianual en el Consejo de Administración, y recogen condiciones preferentes para las instituciones que se incorporan como socios a la Agrupación respecto a los clientes. Y, todo ello, sin vulnerar el fundamento del presente documento, especificado en el apartado 1.1.

DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

SIGMA

| ódigo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|-------------------------------|---|------------------------------------|--------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d | iciembre, de firma e | electrónica. |
| | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 20/11/2015 10:3 | 6:21 |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 12/30 |
| | | 1 | |





SIGMA

3 Propuesta de Crecimiento (Fase I)

3.1 Evolución de los Porcentajes de Participación de los Socios

PROPUESTA DE CRECIMIENTO SIGMA FASE I (HASTA LA INCORPORACIÓN DE 4 NUEVOS SOCIOS)

LASE I

| | | Capital Social (C) | Capital Social (€) | Capital Social (C) | Gapital Social (E) |
|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| Socios | Capital Social (€) | 1r Socio Nuevo INICIO FASE I | Zº Socio Nuevo FASE I | 3r Socio Nuevo | 4 Socios Nuevos |
| Universidad Autónoma de Barcelona | 250.622,04 | 250,522,04 | 250,622,04 | 250,622,04 | 750.622.04 |
| Universidad Autónoma de Madrid | 241.606,87 | 241,606,87 | 241.606,87 | 241.606.87 | 241.606.87 |
| Universidad Carlos III | 207.349,18 | 207.349,18 | 207.349,18 | 207.349,18 | 207.349.18 |
| Universidad Pompeu Fabra | 196.530,96 | 196,530,96 | 196.530,96 | 196,530,96 | 196 530 96 |
| Universidad Pública de Navarra | 200.137,03 | 200,137,03 | 200,137,03 | 200,137,03 | 200 137 03 |
| Universidad de Valladolid | 238.000,79 | 238.000,79 | 238.000,79 | 238.000.79 | 238 000 79 |
| Universidad de Zaragoza | 259.637,23 | 259.637,23 | 259.637,23 | 259.637,23 | 259.637.73 |
| Universidad de Córdoba | 209.152,21 | 209.152,21 | 209.152,21 | 209.152.21 | 209.152.21 |
| 1 - 4 Nuevos Socios (Fase I) | | 18.782,00 | 37.564,00 | 56.346,00 | 75,128.00 |
| Capital Social Agrupación | 1.803.036,31 | 1.821.818,31 | 1,840,600,31 | 1,859,382,31 | 1.878.454.67 |
| | | | | | |

| ódigo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|-------------------------------|--|---------------------|-------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di | ciembre, de firma e | electrónica |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:3 | 3:11 |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 13/30 |







SIGMA

Previsión Evolución Económica de la Agrupación en Crecimiento 3.2

SIGMA

Modelo de crecimiento Evolución económica (II)

Afectación al PPTO por el crecimiento

| Ingresos con Crecimiento | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| PPTO Anual | 4.200.000 € | 4.899.858 € | 4.954.278 € | 5.074.002 F | 5 063 422 6 | 5 078 15g 5 | 2012 (77.2 |
| Socias | 3.656.039 € | 3.633.214£ | 3 687 889 € | 2 574 900 6 | 3 430 000 0 | 0 500 500 5 | 30707777 |
| Choice | 1.937,400 6 | 1.947.374.6 | 1 953 132 6 | 4 750 557 4 | 200 300 | TO TOO TO | 570.875.0 |
| Provectos v Servicios | 1.718.639.0 | 1 695 840 6 | 1 730 757 1 | 1764.357.4 | 1707700 | 1.6/3.209 € | 1.706.735 |
| Clemes | 543.961.0 | 1.266.644.0 | 1 771 3896 | 1 549 002 6 | 1 637 455 4 | 1.835.632 € | 1.872.344 |
| Gastos | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 9046 | 9010 | 0000 |
| C. C | | | 200 | | ares | CANA | COCO |
| THIO Annal Gastos Ordianos | 4.061.129 € | 4,766,949 € | 4.893,907 € | 4.960.160 € | 4.921.152 € | 4.965,705 € | 5.062.233 |
| Gastos Directos | 2.778.111 € | 3.354.356 € | 3.395.790 € | 3.405.643 € | 3,339,350 € | 3 357 074 € | 3 474 715 4 |
| Gastos Indirectos | 414.217 € | 422.066 € | 430.507 € | 439,117 € | 447.900 € | 456 RSR 6 | 465 905 6 |
| Gastos Generales | 868.801 € | 889.177 € | 906.961 € | 925.100 € | 943 602 € | 967 474 6 | 3 577 190 |
| incremento de Coste Infraestructura | | 101.350 € | 160.650 € | 190300 | 3003001 | 3002.001 | 100.000 |

| Gastos | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| PPTO Anual Gastos Ordiarios | 4.061.129 € | 4,766,949 € | 4.893.907 € | 4.960.1604 | 4.921.152 € | 4 965 705 £ | C 050 788 |
| Gastos Directos | 2.778.111 € | 3.354.356 € | 3.395.790 € | 3.405.643 € | 3 339 350 6 | 3 357 074 € | 247775 |
| Gastos Indirectos | 414.217 € | 422.055 C | 430.507 £ | 439 117 € | 447 000 € | 3 626 929 | 346 000 |
| Gastos Generales | 868.801 € | 889.177 F | 9069616 | 375 100 £ | 2005.00 | 200000 | 100.00 |
| incremento de Coste Infraestructura | | 101.350 € | 160.650 € | 190300 | 190 300 € | 100 300 € | 100 300 |

Resultado Ordinario 138.871 132.909 60.370 113.842 142.271 111.453 115.385 Incremento costes en el periodo:

Inversión en Infraestructura entre 2015 y 2017

| Ocias 87% 74% 59% | 9669 | 68% | %69 |
|-------------------|------|-----|-----|
| 2000 | 1 | | |

31%

| código Seguro De Verificación: | clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|--------------------------------|---|----------------------|--------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d | iciembre, de firma e | electrónica. |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:3 | 3:11 |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 14/30 |





4 Documentación Acreditativa Candidatura Universidad de Burgos

Acuerdo de Intenciones entre la Universidad de Burgos y SIGMA

Acuerdo de intenciones

En Burgos, a 21 de Abril de 2015.

Reunidos

De una parte, UNIVERSIDAD DE BURGOS con domicilio en Burgos, provincia de Burgos, Calle Hospital del Rey, s/n y provista de CIF Q0968272-E (en adelante denominada UBU).

Representada en este acto por D. Alfonso Murillo Villar con DNI 13.098,904 J, quien actúa en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Burgos (en adelante denominada UBU). Ostenta dicho cargo en virtud del nombramiento realizado por Acuerdo 29/2012, de 4 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que le se nombra Rector Magnifico de la Universidad de Burgos.

De otra parte, SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA A.I.E., con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils, 64-68 y provista de N.l.F. V61213641 (en adelante denominada SIGMA), constituida por tiempo indefinido ante la Notario de Barcelona Maria-Isabel Gabarro Miquel el 18 de septiembre de 1996, con número de protocolo 3064.

Representada en este acto por D. Ramón Grau Sala, quien actúa en su condición de Director Gerente de SIGMA. Ostenta dicho cargo en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 11 de abril de 2008, mediante su elevación a público ante el Notario de Madrid D. Juan Álvarez-Sala Walter el 16 de abril de 2008, con número de protocolo 858.

A los efectos del presente documento, UBU y SIGMA, se denominarán conjuntamente "las Partes", o bien UBU y SIGMA cuando la mención aluda a alguna de dichas entidades de forma Individualizada

Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento,

Preámbulo

A efectos de este acuerdo, las portes declarans

I.- Que UBU, tiene por objetivo, dar acceso a la Educación Superior a todo el mundo, facilitando los estudios de forma presencial y online en un entorno presencial y virtual de

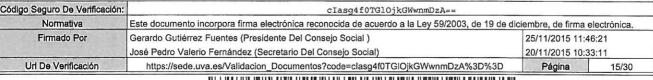


Ref. UBU001/15



ucción y distribución de este documento, completo o por portes, un la autorización previa y por escrita de las partes contra











aprendizaje. Por ello, desde 1994 se crea la universidad con el fin de asentar una estructura académica y científica que desde su madurez permite culminar un sólido proyecto en Burgos.

- II.- Que SIGMA, es una agrupación de interés económico, constituida por las siguientes Universidades: Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Córdoba, Universidad Carlos III de Madrid, Universitat Pompeu Fabra, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Valladolid y Universidad de Zaragoza (en adelante las Universidades SIGMA).
- III.- Que SIGMA se constituyó, según sus Estatutos reguladores, para facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de las instituciones de educación superior en el ámbito del desarrollo, implantación y explotación informática de los circultos administrativos e informativos relacionados con la gestión universitaria.
- IV.- Que las partes tienen la intención de establecer un marco de colaboración cuyos objetivos principales son:
 - Implantar la solución SIGMA SIS para la gestión académica de UBU, Las especificaciones de dicha implantación se recogen en el Anexo I.
 - Integrar dicha solución en los sistemas de información de UBU, así como parametrizar y adaptar las necesidades específicas de UBU.
 - Implantar un Servicio de Gestión del Mantenimiento y Evolución de la solución integrada SIGMA SIS, así como su uso en modalidad "Software as a Service". Las especificaciones de dicho servicio se recogen en el Anexo II. SIGMA publicará actualizaciones del documento para adaptarlo a los avances tecnológicos/funcionales y, de manera genérica, los cambios que SIGMA considere necesarios para mantener y mejorar dicha prestación a las diferentes instituciones que reciban el servicio de SIGMA.
 - Colaborar en el futuro tanto en la evolución del software como en los servicios que SIGMA proporciona a las universidades.

V.- Que UBU ha iniciado los trámites de incorporación como miembro de la agrupación SIGMA.

VI.- Que las Partes desean firmar el presente Acuerdo de Intenciones, que recoge el alcance y términos generales de la relación que ambas desean establecer y de cara a futuros compromisos. Y a tal efecto fijan sus intenciones en los siguientes términos:

Compromisos actuales

 Las partes se comprometen a suscribir una Encomienda de gestión que regule las relaciones profesionales entre las mismas, con los anexos pertinentes para cada uno de los servicios prestados por SIGMA a UBU.



Ref. UBU001/15



Prohibida ka reproducción y distribución de este documento, completo a por parter, sin la autorización previa y por escuto de las partes contratentes

Página 2 de 6

SIGMA

21

| Código Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|--------------------------------|---|---------------------------|--------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di | ciembre, de firma e | electrónica. |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 5070 |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion Documentos?code=clasq4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | 20/11/2015 10:3 Página | 16/30 |
| UN DO TOTAL COLOR | | | 10/30 |





A

DOCUMENTACION UNIVERSIDAD DE BURGOS | 2801/2019

- La Encomienda de Gestión recogerá los diferentes servicios que SIGMA preste a UBU, condicionado al proceso de incorporación de UBU como miembro de la agrupación SIGMA. En este sentido, las partes se comprometen a:
 - a) Iniciar el proceso de implantación, para garantizar los calendarios deseados
 - b) Contratar las fases de análisis de la implantación.
 - c) Definir conjuntamente el servicio de mantenimiento en modalidad "Software as a Service" que SIGMA proporcionará a UBU.
- El presente Acuerdo tiene efectos desde el momento de su firma. Si las partes no completaran en el periodo de un año el proceso de incorporación de UBU como miembro de la agrupación SIGMA, este acuerdo perdería sus efectos.

Compromisos de cara a la futura relación

En el ámbito general

- SIGMA será propietaria de los derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de aplicaciones informáticas para UBU. Las mejoras o adaptaciones de los productos de software seguirán siendo propiedad de SIGMA.
- La colaboración conjunta entre UBU y SIGMA se iniciará a la fecha del presente contrato. Hasta dicha fecha, se ha organizado un equipo conjunto para realizar las actividades necesarias para el lanzamiento efectivo de las líneas de trabajo definidas en este documento y que se contemplarán en la Encomienda de gestión y sus anexos.
- La duración inicial de las actuaciones detalladas entre UBU y SIGMA es de 5 años desde la fecha de inicio (ver cuadro de apartado "Compromisos económicos").

En el ámbito del proyecto de implantación

- Desde la firma del presente acuerdo de intenciones se inician los trabajos de preparación para la planificación de las actuaciones previstas en el plan de implantación, y lanzamiento de los equipos de trabajo internos en UBU y SIGMA, tal y como se detalla en el Anexo I del presente Acuerdo.
- El primer objetivo estratégico del proyecto es iniciar la gestión académica del curso 2016/17 con la solución SIGMA SIS SaaS, por lo que se acuerda el lanzamiento de las actividades en el segundo trimestre de 2015.
- El alcance de la propuesta contempla un paquete de horas para desarrollar evolutivos específicos que puedan surgir en el proyecto y sean considerados imprescindíbles para la universidad. De este modo, se incluye una reserva de 250 horas para esta eventualidad en el proyecto de implantación.

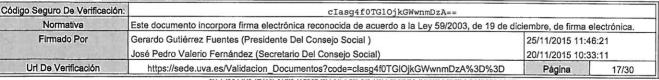


Ref. UBU001/25



lucción y distribución de este documento, completo a por partes, sin la autorización previa y por escrito de las partex contrat











En el ambito del servicio de "Software as a Service" (mantenimiento)

- Desde la firma del presente acuerdo de intenciones, SIGMA inicia los contactos con terceros y con UBU para cerrar propuesta de colaboración que facilite la provisión del servicio de mantenimiento en modalidad "Software as a Service" a partir de julio de 2016.
- Se iniciará la provisión del servicio en el entorno de pruebas inicialmente, y luego se añadirá el entorno de explotación cuando se inicie la gestión real del curso académico 2016/17.

En el ambito de nuesos proyectos o servicios

 Cualquier nueva necesidad que se formalice como un proyecto o servicio, requerirá de una Adenda específica a la Encomienda de Gestión.

Compromisos economicos

- · Para el cálculo de las condiciones económicas se ha tenido en cuenta la dimensión actual de las entidades de UBU que recibirán este servicio con un total de 7 centros, 44 planes de estudio y 8.708 alumnos.
- La actividad prevista en el ámbito del proyecto de implantación se desglosa en los siguientes conceptos básicos:
 - o Implantación de la plataforma SIGMA 5IS Gestión Académica, a la que corresponde un importe económico que asciende a 157.094,63 € (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES EUROS). IVA no incluido.
 - o La carga de datos de los expedientes oficiales vivos para SIGMA SIS Gestión Académica, que supone un importe económico de 24.243,07 € (VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE EUROS), IVA no incluido.
 - o Se incluye la reserva de 250 horas para evolutivos específicos sin coste adicional para la universidad.
 - o Aprovechando sus condiciones preferentes en la contratación de servicios de alojamiento, la universidad se hará cargo de los costes por este concepto del equipo de consultoría de SIGMA que participe en el proyecto de implantación.
- · El mantenimiento, o servicio de "Software as a Service" para SIGMA SIS Gestión Académica, supone una cuota anual de 151.519,20 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE), IVA no incluido.
- Las anualidades correspondientes que se establecen para SIGMA SIS Gestión Académica son:







Ref. U8U001/15



Prohibida la reproducción y distribución de este documento, completo o por partes, sin la autorización previa y por escrito de las partes contratentes



| ódigo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TG10jkGWwnmDzA== | | |
|-------------------------------|---|----------------------|--------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d | iciembre, de firma e | electrónica. |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:3 | 3:11 |
| Lid Do Verificación | https://godo.uwg.god/glidgeign_Documentor2codg=classq4f0TGIQikGWwmpDzA9/3D9/3D | Dágina | 19/20 |







| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| SIGMA SIS Implantación | 47.128,39 € | 78.547,31 € | 31.418,93 € | | • >- |
| Carga Expedientes Planes Vigentes | 7.272,92 € | 15.970,15 € | 0,00 € | | |
| SIGMA SIS SaaS | 0,00€ | 75.759,60 € | 151.519,20 € | 151.519,20€ | 151.519,20€ |
| Total | 54.401,31 € | 171.277,05€ | 182.938,13 € | 151.519,20 € | 151.519,20 € |

- Las condiciones económicas se mantienen durante el periodo de vigencia del acuerdo descrito en los compromisos de ámbito general, sujetas a revisión anual del índice de precios al consumo (IPC) siempre que este índice no sea negativo y a revisión anual del
- El crecimiento vegetativo normal de alumnos en el despliegue de los grados adaptados al EEES en UBU, no afectará al importe de mantenimiento acordado.

Compromisos de confidencialidad

- Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y confidencialidad en relación con todos aquellos documentos, datos e informaciones a los que cada parte tenga acceso, como consecuencia de las relaciones que van a mantener de cara a la presentación y recepción respectiva de información.
- Se considerará información confidencial, cualquier información marcada como confidencial o que por su naturaleza lo sea, relacionada con cada una de las informaciones transmitidas entre las partes. Se considera información confidencial toda aquella relativa a contrato y acuerdo de intenciones, listas de clientes, sistema informático, procedimiento de trabajo y organizativo, productos, personal y, en general, toda documentación marcada como reservada.
- Así mismo, las partes se comprometen a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, o bien directamente, o bien a través de terceras personas o empresas, ponería a disposición de terceros sin el previo consentimiento de la parte propletaria de
- Las partes garantizan que todo empleado de su entidad o cualquier profesional que contraten que necesite tener acceso a la información confidencial, guardará el deber de no divulgar la citada Información.
- En ningún caso tendrá carácter de confidencial la información referente a:
 - a) cualquier tema que aparezca en bibliografía pública o que pase a ser de dominio público, a no ser que haya llegado a ser de dominio público a causa del incumplimiento de una de las partes,
 - b) cualquier información o conocimiento adquirido de terceros,



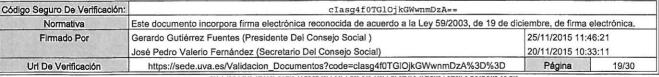
Ref. UBU001/15



cción y distribución de este documenta, completo o por partes, sin la nutarización preva y por escuto de las partes contratantes

24







clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA==





- c) divulgación requerida por ley o por alguna normativa,
- d) información referente a datos económicos o de otra índole que deban ser aportados ante la Administración estatal, local o autonómica, por requerimientos fiscales o de contratación administrativa.
- Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula tendrán una duración equivalente al periodo de duración de este acuerdo.

Resolución de conflictos

Para cualquier resolución de problemas que pudieran surgir respecto a la
ejecución o interpretación de esta Acuerdo, que no pueda dirimirse de forma
amistosa, ambas partes se sometan a los Juzgados y Tribunales españoles, con
renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera competeries. Se recurrirá a
un arbitraje independiente aceptado por las Partes.

En fecha 21 de Abril de 2015, las Partes manifiestan su conformidad con el presenta documento, que otorgan y firman en todas sus páginas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

EL DIRECTOR GERENTE DE SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E.,

Fdo.: Alfonso Murillo Villar

Fdo.: Ramón Grau Sala



Ref. UBU001/15



Prohibida la reproducción y distribución de este documento, completo o por parles, sin la asturización previa y por escrite de las parles contratantes

Página 6 de 6



25

DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

| clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | |
|--|--|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di | liciembre, de firma electrónica. | | |
| Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 | |
| José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:33:11 | | |
| https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 20/30 | |
| | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, | |







4.2 Certificado del Consejo Social de la Universidad de Burgos relativo a la autorización de la incorporación en SIGMA



D. TOMÁS PRIETO ÁLVAREZ, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Burgos

CERTIFICA:

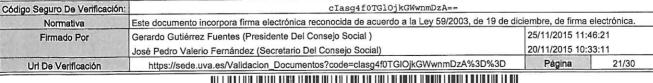
Que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 8 de julio do 2015, en el punto sexto del orden del día, acordó autorizar la integración de la Universidad de Burgos en SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.

Lo cual hago constar, pare que surta los efectos oportunos, en Burgos a nueve de julio de dos mil quince.

and the second

Horpital del Roy, s'o Tel : 947 25 9322 - 947259523 D9001 Bergos E-mail: cavelalistuba ec









5 Propuesta de Acuerdos de Ampliación de Capital para próxima Asamblea de Socios

PROPUESTA DE ACUERDOS DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN A INCORPORAR EN ACTA DE ASAMBLEA PREVISTA PARA OCTUBRE O NOVIEMBRE DE 2015

<u>PRIMERO.-</u> Ratificación en la constitución de Asamblea de socios con carácter de universal, así como de la configuración del orden del día y nombramiento de Presidente y Secretaria

La totalidad de los socios presentes en la Asamblea aprueban ratificar la constitución de la Asamblea de socios con carácter de universal, así como la configuración del orden del día y el nombramlento de Presidente y Secretaria.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobación Ampliación de Capital de la Agrupación. Aprobación de la incorporación de la Universidad de Burgos como nuevo Socio

La totalidad de los socios presentes en la Asamblea aprueban ampliar el capital social en la suma de 18.782 euros, dejándolo para lo sucesivo fijado en la suma de 1.840.600,31 euros, mediante la creación y emisión de una nueva participación social, acumulable e indivisible, de valor nominal de 18.782 euros.

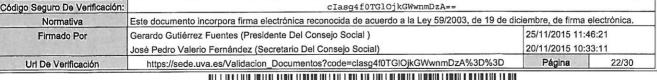
Previa renuncia de los actuales socios a su derecho preferente de suscripción, la participación representativa de la ampliación de capital será íntegramente suscrita y desembolsada en efectivo metálico de curso legal por la Universidad de Burgos cuyo desembolso se acreditará con los oportunos documentos bancarios.

El Nuevo Socio, la Universidad de Burgos, se comprometerá a acudir a las ampliaciones de capital necesarias, en su caso, para mantener como mínimo una cuota de participación del 1% tal como contempla el artículo 6º de los Estatutos Sociales.

<u>TERCERO</u>.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos de la Agrupación La totalidad de los socios presentes en la Asamblea aprueban modificar el artículo 5º de los Estatutos de la Agrupación, referente al capital social, que para lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- El capital social se establece en UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (1.840.600,31€ euros), y su contravalor está representado por la aplicación informática SIGMA valorada en 1.803.036,31€ así como por aportaciones dinerarias por importe de 37.564 euros.









La distribución del Capital Social entre los socios y la proporción para cada uno de ellos es la siguiente:

| Socios | Porcentaje Participación |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Universidad Autónoma de Barcelona | 13,62% |
| Universidad Autónoma de Madrid | 13,13% |
| Universidad Carlos III | 11,26% |
| Universidad Pompeu Fabra | 10,68% |
| Universidad Pública de Navarra | 10,87% |
| Universidad de Valladolid | 12,93% |
| Universidad de Zaragoza | 14,11% |
| Universidad de Córdoba | 11,36% |
| Fundació Universitària Balmes | 1,02% |
| Universidad de Burgos | 1,02% |

Con la modificación del artículo 5º los Estatutos quedan redactados de conformidad con el documento que se adjunta, como ANEXO I, a esta propuesta.

CUARTO.- Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como a la Secretaria No Consejera, y al Director Gerente para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y, en nombre y representación de la Agrupación, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluidos los de subsanación y rectificación, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados e introducir las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, quedando facultados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

SIGMA

| cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|---|---|---|
| te documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de did | iciembre, de firma electrónica. | |
| erardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) sé Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | | |
| https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 23/30 |
| er se | ardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) é Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | é Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) 20/11/2015 10:3 |





ESTATUTOS DE SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E.

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTÍCULO 1º. Denominación.

La Agrupación de Interés Económico queda constituída bajo la denominación "SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E.", con la plena personalidad jurídica y carácter mercantil y se regirá por lo dispuesto en la Ley 12/1.991 de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, por los presentes Estatutos y, supletoriamente, por las normas de la sociedad colectiva que resulten compatibles con su específica naturaleza.

ARTÍCULO 2º. Objeto.

Constituye el objeto de la Agrupación facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de sus miembros, sin ánimo de lucro, en el ámbito específico de la gestión académica, en el marco del proyecto de diseño y desarrollo del sistema integrado de gestión académica SIGMA, y de su explotación comercial.

A estos efectos, la Agrupación tiene la condición de medio proplo y servicio técnico de las universidades que ostentan la condición de socio, pudiéndoseles encomendar por aquéllas la gestión de los servicios que integran el objeto definido, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratación del sector público.

El sistema SIGMA constituye un producto software de uso común para todas las universidades que conforman la Agrupación. Para esta aplicación común se definirá una única numeración de versiones. Este número de versión deberá aparecer en la pantalla de la aplicación (identificación de usuario).

Estas actividades las podrá hacer directamente o indirectamente y también con la titularidad de acciones o participaciones en sociedades o Agrupaciones de interés económico con objetos similares.

ARTÍCULO 3º.- Duración y comienzo de las operaciones.

La duración de la Agrupación es por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el dia del otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTÍCULO 4º. Domicilio.

La Agrupación tiene su domicilio en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils, número 64 68.

Página 1 de 7



| ódigo Seguro De Verificación: | cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|-------------------------------|---|----------------------------------|-------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d | diciembre, de firma electrónica. | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:33:11 | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 24/30 |





ESTATUTOS DE SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E.

El Consejo de Administración podrá acordar el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, y crear, suprimir o trasladar sucursales en todo el territorio del Estado Español.

TITULO II

CAPITAL Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 5º.- El capital social se establece en UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (1.840.600,31.- euros), y su contravalor está representado por la aplicación informática SIGMA valorada en 1.803.036,31€ así como por aportaciones dinerarias por importe de 37.564 euros.

La distribución del Capital Social entre los socios γ la proporción para cada uno de ellos es la siguiente:

| Socios | Porcentaje Participació | |
|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Universidad Autónoma de Barcelona | 13,62% | |
| Universidad Autónoma de Madrid | 13,13% | |
| Universidad Carlos III | 11,26% | |
| Universidad Pompeu Fabra | 10,68% | |
| Universidad Pública de Navarra | 10,87% | |
| Universidad de Valladolid | 12,93% | |
| Universidad de Zaragoza | 14,11% | |
| Universidad de Córdoba | 11,36% | |
| Fundació Universitària Balmes | 1,02% | |
| Universidad de Burgos | 1,02% | |

ARTÍCULO 6º.- La incorporación como socio a la Agrupación requerirá la tenencia, como mínimo del 1% del capital social.

TITULO III

RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7º.-Régimen de adopción de acuerdos.

La Agrupación se regirá por los acuerdos de sus socios que podrán adoptarse en Asamblea de socios, por correspondencia o por cualquier otro medio que permita tener constancia escrita de la consulta y del voto emitido por los socios.

Página 2 de 7



35

TACION UNIVERSIDAD DE SUNGOS I 23/07/2016

| cIasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|---|---|---|
| ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di | ciembre, de firma electrónica. | |
| erardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 |
| osé Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:33:11 | |
| https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGIOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 25/30 |
| е | te documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di orardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) sé Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | te documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma e rardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) 25/11/2015 11:40 sé Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) 20/11/2015 10:33 |





Cada socio tendrá un número de votos que será proporcional al porcentaje de su participación con arregio a lo establecido en el Artículo 5º de estos Estatutos.

Deberán adoptarse por unanimidad de todos los socios de la Agrupación los acuerdos de modificación de la escritura de constitución comprendidos en el Artículo 10º.2 de la Ley 12/1.991, de 29 de abril.

Los acuerdos sobre cuestiones no comprendidas en el Apartado anterior se adoptarán siempre que voten a su favor los socios que representen por lo menos la mayoría del capital social.

ARTÍCULO 8º - Convocatoria de la Asamblea de socios.

El consejo de Administración, por propia iniciativa o a instancia de cualquier socio, convocará la Asamblea de socios. En este último caso, la convocatoria habrá de producirse en el plazo de treinta días, desde la petición.

La convocatoria se realizará por medio telemático, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

La Asamblea de socios se entenderá válidamente constituida cuando asistan socios que representen por lo menos el 60% del capital social. No obstante, cuando se tratase de los asuntos comprendidos en el número 2 del Artículo 10 de la Ley 12/1.991, de 29 de abril, la Asamblea sólo se entenderá válidamente constituida si concurren todos los socios.

La Asamblea estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el socio que elijan los socios asistentes a la Asamblea que dirigirá la sesión y se hallará asistido de un Secretario, que lo será el que lo fuese del Consejo de Administración y en su defecto, por el socio que elijan los socios asistentes a la Asamblea.

En cualquier caso, los socios podrán acordar constituirse en Asamblea, en cualquier momento y en el Orden del Día que estimen oportuno, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

De las reuniones de las Asambleas de socios se levantará la correspondiente Acta por el Secretario, suscribiéndola el Presidente y el Secretario.

Las Actas de la Asamblea se llevarán al correspondiente libro de actas, que será debidamente legalizado por el Registro Mercantil y custodiado por el Secretario del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 9º. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

La representación, administración y gestión de la Agrupación corresponde al Consejo de Administración que estará formado por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a quince. Para ser miembro del Consejo de Administración no se requiere la

Página 3 de 7



| irma electrónica | | |
|----------------------------------|--|--|
| liciembre, de firma electrónica. | | |
| 5 11:46:21 | | |
| 20/11/2015 10:33:11 | | |
| a 26/30 | | |
| 1 | | |







ESTATUTOS DE SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E.

condición de socio. La determinación del número de miembros del Consejo de Administración será realizada por acuerdo de los socios.

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y removidos por acuerdo de los socios y ejercerán el cargo por un plazo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

En el supuesto de que algún miembro del Consejo de Administración lo sea en función de desempeñar un cargo en alguna de las entidades socias, cesará como consejero en el momento en que cesase en dicho cargo, correspondiendo a la entidad en la que se desempeña el cargo, proponer el sustituto.

No podrán ser miembros del Consejo de Administración quienes se hallen incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, en especial las determinadas por la Ley 12/1.995, de 11 de mayo.

El Consejo nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Nombrará también a un Secretario que podrá no ser miembro del Consejo, en cuyo caso asistirá con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo.

ARTÍCULO 10. El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Agrupación y, por lo menos, dos veces al año. Sera convocado por el Presidente o por el que haga sus veces.

En todo caso, el Presidente procederá a convocar el Consejo cuando lo soliciten uno o más miembros del Consejo. El Presidente comunicará por escrito, a los miembros del Consejo, con siete días de antelación como mínimo a la celebración de la reunión, la fecha de la misma y el Orden del Día

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, salvo que por Ley se exija un quorum especial, siendo de calidad el voto del Presidente.

Cualquier miembro del Consejo puede conferir, por escrito, su representación a otro miembro.

El Consejo de Administración representará ampliamente a la Agrupación en juicio y fuera de él. La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

Con carácter simplemente enunciativo, corresponden al Consejo de Administración, las siguientes facultades:

- 1. Cumplimentar los acuerdos de los socios.
- Velar de una manera directa y constante por el cumplimento de los presente Estatutos.
- Organizar y dirigir el funcionamiento de la Agrupación y de la actividad que constituye su objeto, atendiendo a la gestión y desarrollo del mismo de una

Página 4 de 7

SIGMA

37

DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

| Código Seguro De Verificación: | : clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|--------------------------------|---|--|-------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma | | |
| | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:46:21 20/11/2015 10:33:11 | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 27/30 |
| | | | |







- manera directa y constante, elaborando y aprobando el plan de trabajo de la Unidad de Mantenimiento, estableciendo prioridades, pautas de trabajo y criterios generales de desarrollo.
- 4. Adquirir por compra, permuta, dación en pago, adjudicación, o por cualquier otro titulo, así como vender, engienar, o en cualquier forma grayar, toda clase de bienes muebles y semovientes, otorgar toda clase de arrendamientos, lo mismo si la Agrupación es arrendadora como arrendataria sobre cualesquiera bienes muebles e inmuebles, incluso en cuanto a estos últimos si hubieran de ser inscritos en el Registro de la Propiedad; contratar transportes por cualquier medio de locomoción y seguros contra toda clase de riesgos; librar, endosar, aceptar, pagar, negociar, descontar, intervenir, protestar y renovar documentos mercantiles o de giro o crédito; abrir, seguir y rescindir cuentas corrientes y de ahorro y retirar fondos de las mismas hasta su completo saldo y constituir y cancelar depósitos en Bancos, Sociedades de Crédito, Docks y cualesquiera otras entidades y particulares, singularmente en el Banco de España, Caja General de Depósitos y Sucursales de ambos: concurrir a subastas y concursos con plenitud de facultes, contratar opciones, promesas de venta y toda clase de contratos preliminares sobre dichos blenes muebles y semoviente, otorgar y firmar los documentos públicos y privados, civiles y mercantiles, que requieren el ejercicio de estas facultades e incluso avalar a terceros.
- 5. Adquirir igualmente por compra, permuta, dación en pago, adjudicación o por cualquier otro título, así como vender, enajenar, hipotecar y en general gravar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales o personales, valores mobiliarios, créditos, acciones y excepciones; dar y tomar dinero a préstamo y admitir cuentas en participación, obtener créditos bancarios sin limitación de cantidad, en la forma, condiciones y con las garantías que estime necesarias, a cuyo fin podrá suscribir las oportunas pólizas y sus renovaciones, ampliaciones y cancelaciones; reintegrarse de los préstamos otorgados; contratar opciones, promesas de venta y de toda clase de contratos preliminares sobre bienes inmuebles; otorgar y firmar los documentos públicos y privados, civiles y mercantiles que requieran el ejercicio de las presentes facultades.
- 6. Representar a la Agrupación en juicio y fuera de él y en toda clase de negocios y asuntos comerciales, administrativos, contenciosos administrativos y sociales, accionando con plenas facultades ante las Administraciones de Estado, Provincia, Municipio, Cámaras, Organismos Autónomos, Corporaciones, Sindicatos, entidades y particulares, para el ejerciclo de cualesquiera gestiones en interés de la Agrupación, incluso cobros y pagos por cualquier concepto y cantidad y en particular desgravaciones fiscales y libramientos de toda clase y cualesquiera cantidades.
- 7. Comparecer en Julcio ante toda clase de Juzgados y Tribunales, incluso Tribunal Supremo y Magistratura de Trabajo, ejercitar las acciones y oponer las excepciones que competan a la Agrupación, dirigir y contestar requerimientos, absolver posiciones; asistir con voz y voto a Junta de acreedores en suspensiones de pago. concursos y quiebras, celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, transigir y comprometer en arbitrajes de equidad o de Derecho.

Página 5 de 7

38



| clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | |
|---|--|---|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d | uerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 | |
| José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:33:11 | | |
| https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 28/30 | |
| | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) 25/11/2015 11:4 José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) 20/11/2015 10:3 | |





DOCUMENTACION UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

ESTATUTOS DE SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.C.

- 8. Nombrar Procuradores de los Tributos y otros apoderados generales o especiales que representen a la Agrupación en los órdenes comercial, judicial, gubernativo, administrativo y contencioso administrativo, con la amplitud de facultades necesarias, a cuyos fines podrá conferir los oportunos poderes, revocándolos en la fecha y forma que estime convenientes.
- 9. Nombrar una Comisión Ejecutiva, delegándole las facultades que considere conveniente y nombrar un Director General a quien corresponderá el ejercicio de las facultades que el Consejo de Administración crea oportuno confiarle, mediante el otorgamiento del oportuno poder.

ARTÍCULO 11º.- El cargo del miembro el Consejo no estará retribuldo sín prejuicio de la compensación económica, que les pudiera corresponder por los gastos de desplazamiento, representación y similares en que incurran por la asistencia a las sesiones.

ARTÍCULO 12º.- La comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración y por dos vocales designados por éste. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. El Director General podrá asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

La organización y el funcionamiento de la comisión Ejecutiva se regirá por las normas del Consejo de Administración.

TITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 13º. - Ejercicio Social y Cuentas Anuales.

El ejercicio social coincidirá con el año natural. Excepcionalmente el primer ejercicio social se iniciara el día en que la Agrupación de comienzo a sus operaciones y terminara el 31 de diciembre del mismo año.

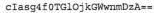
La Agrupación llevará, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, una contabilidad ordenada, adecuada a su objeto, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones así como la elaboración de inventarios y balances.

Página 6 de 7

SIGMA

| Código Seguro De Verificación: | clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | | |
|--------------------------------|---|----------------------------------|-------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de d | liciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 | |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:33:11 | | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 29/30 | |
| | *** 1 | | | |





DOCUMENTACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

ARTÍCULO 14º. Distribución de beneficios y pérdidas.

Los beneficios y pérdidas procedentes de la Agrupación serán considerados como beneficios o pérdidas de los socios y repartidos entre ellos en proporción a su participación.

TITULO V

TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 15º.- Remisión a la Ley.

En los supuestos de transformación, fusión, disolución γ liquidación de la Agrupación se aplicarán las normas de la Ley.

DOCUMENT/CION UNIVERSIDAD DE BURGOS | 28/07/2015

Página 7 de 7

SIGMA

| digo Seguro De Verificación: | clasg4f0TGl0jkGWwnmDzA== | | |
|------------------------------|--|---------------------|--------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di | ciembre, de firma e | electrónica. |
| Firmado Por | Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social) | 25/11/2015 11:4 | 6:21 |
| | José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social) | 20/11/2015 10:33:11 | |
| Url De Verificación | https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=clasg4f0TGlOjkGWwnmDzA%3D%3D | Página | 30/30 |



